



MENDOZA, **18 de mayo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 14684/2026, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones relacionadas con la prórroga, a determinados beneficiarios, de las Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Casa de Estudios, correspondiente a la Cohorte 2024-2026, y la autorización del pago del estipendio correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría explica, mediante Nota 66264/2026, que a través de la Disposición N° 574/2026 APN-GRH#CONICET, se estableció el otorgamiento de una prórroga automática a quienes postulen a una Beca Interna Postdoctoral y que se encuentren usufructuando una Beca Interna Doctoral de la cohorte 2020-2026 o una Beca Interna de Finalización de Doctorado de la cohorte 2024-2026, hasta la publicación de los resultados de la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales 2025.

Que, en dicho marco, se aprobó el otorgamiento de la prórroga, con carácter de excepción, a las personas detalladas en el Anexo DI-2026-32045642-APN-CB#CONICET hasta el 31 de julio de 2026, siendo Mariel Renee LUCERO y David German TERRANOVA docentes de esta Casa de Estudios.

Que, asimismo, mediante Disposición N° 678/2026 APN-GRH#CONICET se otorgó una prórroga excepcional de Beca Interna de Finalización de Doctorado Cofinanciada CONICET/UNCUYO a la Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANÚS por el término de tres meses a partir del 1 de abril de 2026.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva el listado de los tres becarios a los que les correspondería el pago de las prórrogas de las Becas Internas de Finalización de Doctorado Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Casa de Estudios.

Que la mencionada Secretaría explica que los fondos necesarios para dar cumplimiento al estipendio de la beca se encuadran en lo establecido en la cláusula QUINTA del IF-2024-25936608-APN-CB#CONICET - Convenio para Becas Cofinanciadas entre el CONICET y UNCUIYO, donde se dispone que, en caso de incrementos en los estipendios por parte del CONICET, este notificará a la Universidad a fin de que se efectúe la correspondiente actualización.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que el crédito para atender la presente erogación ha sido comprometido mediante el NUI N° 944/2026.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 603/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, con carácter excepcional, **la nómina de beneficiarios de la prórroga de Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Casa de Estudios**, elevada por la Secretaría de

Res. N° **1483/2026** -----



-2-

Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, **contenida en el Anexo I de la presente norma**, que consta de UNA (1) hoja, **por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma.**

ARTÍCULO 2°.- **Autorizar el pago**, con carácter excepcional, **de la prórroga de Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Casa de Estudios**, por la suma total de SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.049.719,49), conforme a las pautas establecidas en el Anexo I de la presente norma, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto de lo dispuesto en la presente resolución con el crédito comprometido mediante NUI N° 944/2026, que deberá ser imputado de la siguiente manera:

A.1100.092.000.000.11.73.02.00.99.00.5.1.3.0000.1.21.3.4

\$ 7.049.719,49

ARTÍCULO 4°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Cecilia Inés ASENSIO
Secretaria de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1483/2026** _ _ _ _ _

SIIP
bc_14684_UNCUYO-CONICET.



ANEXO I

-1-

	APELLIDO Y NOMBRE	TEMA TESIS	CO/DIRECTOR	LUGAR DE TRABAJO	LEGAJO UNCUYO	UA	DNI	PRÓRROGA	CANTIDAD DE MESES	ESTIPENDIO MENSUAL	APORTE UNCUYO (50%)
1	LUCERO Mariel Renee	Política exterior, mujeres y diplomacia. Una lectura desde las perspectivas feministas en Relaciones Internacionales sobre la Cancillería Argentina	D: MIRANDA Roberto Alfredo CD: FARES Celina	CATEDRA DE HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES ARGENTINAS	33.174	FCPyS	20.008.326	Del 01/04/2026 hasta el 31/07/2026	4	\$ 1.281.767,18	\$ 640.883,59
2	TERRANOVA David German	Los elencos judiciales de la provincia de Mendoza entre 1854 y 1920.	D: BRAGONI Elsa Beatriz	INCIHUSA	35.095	FD	36.513.995	Del 01/04/2026 hasta el 31/07/2026	4	\$ 1.281.767,18	\$ 640.883,59
3	ORELLANA LANÚS Luciana Natalia	El "minimismo" en la generación compositores post CLAEM. La obra de María Cecilia Villanueva producida entre 1980 y 2000".	D: GRECO María Emilia CD: BRAVO Nazareno Juan	CARRERAS MUSICALES	29.847	FAD	29.429.672	Del 01/04/2026 hasta el 30/06/2026	3	\$ 1.281.767,18	\$ 640.883,59

Cont. Cecilia Inés ASENSIO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo